



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

15 de Abril de 2016

A petición de:

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA CAIB

CONSELLERIA D'HISENDA I PRESSUPOSTS

CARRER PALAU REIAL, 14

07001 PALMA DE MALLORCA

Emitido por:

SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Nº R.O.A.C. S1114

C/ FRANCISCO ROVER, Nº 6 - 2º

07003 PALMA DE MALLORCA

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
DEL EJERCICIO 2015 DE
AGENCIA DE TURISMO DE LES
ILLES BALEARS**



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

A la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2014 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS en el ejercicio 2015 de la normativa que le resulta de aplicación, con el alcance detallado en el apartado "II. Comentarios sobre el cumplimiento de legislación aplicable" de este Informe.

Nuestra revisión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2015. Durante el ejercicio 2015, emitimos nuestro informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad en el ejercicio 2014 de la normativa que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión con salvedades.

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención General de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2015 con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeta la entidad AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad ha cumplido en el ejercicio 2015 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, especialmente el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la normativa de contratación y la normativa en materia de subvenciones.



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

II. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general:

- a. en los ámbitos presupuestarios (Ley General Presupuestaria),
- b. mercantiles (Código de Comercio y Ley de Reforma Parcial y de Adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea) y

2. Legislación de carácter autonómico:

- a. Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas,
- b. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- c. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
- d. Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Legislación en materia de contratación pública:

- a. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b. Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- c. Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.



SBERT&ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

5. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
7. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; respecto a su aplicación por parte de las entidades objeto de estudio.
9. Ley 13/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en aquellos aspectos implantados y desarrollados por las entidades.

III. RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado del cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2015 de la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, que le es de aplicación. En este sentido, las principales incidencias detectadas son:

1.- Salvedades:

En el análisis de la diferente documentación e información facilitada por la entidad AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS, respecto a los aspectos de mayor importancia a los efectos de valorar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a dicha entidad, no han sido detectados incumplimientos o irregularidades de significación económica que aconsejen su calificación como salvedad en el presente Informe.

2.- Recomendaciones:

Durante nuestra revisión de la documentación proporcionada por el personal de la entidad se han detectado deficiencias en los procedimientos de dos de los expedientes revisados que suponen una debilidad a su sistema de control interno, por lo que hemos creído oportuno incluir un comentario en nuestra carta de recomendaciones a la entidad.

Por otro lado, también se ha realizado una recomendación sobre los criterios utilizados por la empresa en la confección de la liquidación del presupuesto.



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

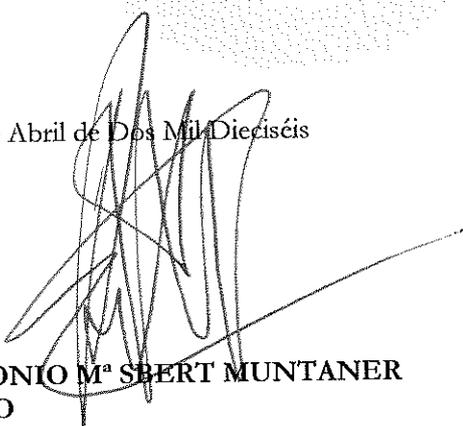
IV. DICTAMEN

De acuerdo a lo expuesto en el punto "III. RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS" de este informe, en nuestra opinión, la Entidad ha cumplido adecuadamente y razonablemente durante el ejercicio 2015 con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos que le resulta de aplicación.

V. ENFASIS

Sin que afecte a la opinión expresada en el dictamen de este informe, queremos destacar que la entidad presenta en su liquidación del presupuesto Créditos Disponibles negativos en el capítulo I de gastos de personal a consecuencia del registro de los salarios de tramitación devengados en el ejercicio 2015 de cinco trabajadores por la demanda interpuesta en el ejercicio 2012 por la amortización de sus puestos de trabajo. Si bien este hecho entra en conflicto con el artículo 64.2 del *Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*, donde se describe el carácter limitativo de este capítulo, se interpreta que, al no haberse producido una salida de recursos de la entidad para el pago de importe alguno, no se ha incumplido la normativa citada.

En Palma, a Quince de Abril de Dos Mil Dieciséis


Fdo.: **ANTONIO M^a SBERT MUNTANER**
SOCIO